

14 SEP 2018

OFICINA DE PARTES

Retiro, 14 SET. 2018

DECRETO EXENTO N° 2820**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 3) El D.S. N°49 (V y U) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art. Primero del D.S. N°105 (V y U) de 2014, que Reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 4) Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Retiro como Unidad Patrocinante con fecha 19.02.15, aprobado por resolución Exenta N°213 de fecha 23.02.15
- 5) El Decreto Exento N°667, de fecha 02.03.15 que aprueba el referido Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales mencionado en el visto anterior.
- 6) La Res. Exenta N°2.514 (V y U) de 2016 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS 49 (V. y U.) de 2011
- 7) La Res. Exenta N°4.833 (V y U) de fecha 29.07.16 que modifica Res. Exenta N°2.514 (V y U) de 2016 y aprueba nómina de proyectos colectivos seleccionados, correspondientes al cierre del 30.06.16
- 8) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominado "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro"

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro" financiado con recursos MINVU a través del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Municipalidad de Retiro requiere contratar dicha ejecución.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto 26.1 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución de la Municipalidad de Retiro.

**DECRETO:**

- 1.- **LLÁMESE**, a Licitación Pública la Propuesta "Construcción Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro"
- 2.- **APRÚEBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Propuesta.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, las Bases Administrativas y demás antecedentes de la propuesta en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Propuestas; Directora de Secplan, Directora de Desarrollo Comunitario y Director de Obras Municipales o quienes los subroguen o representen.
- 5.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL

MARCELA GUZMÁN CASTRO  
DIRECTORA DE SECPLANRODRIGO RAMÍREZ PARRA  
ALCALDE RETIROGERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/MGC/GBT/mms

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- DIDECO
- DOM
- SECPLAN (2)
- Carpeta Licitación